ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

- D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ. Da SILVIA CRUZ MARTÍN.
- D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
- Da SUSANA MOZO ALEGRE
- D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.
- D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
- Da ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de mayo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asiste a la presente sesión el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Da GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012 (25/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 15 de mayo de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, <u>a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 h. en segunda</u>, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/233.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/234.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 146.229.494,03 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-

<u>ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS</u> CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

3/235.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD DE ALCORCÓN".-

<u>ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES</u> CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

4/236.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN DURANTE EL VERANO DE 2012. (EXPTE. 139/2012).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

5/237.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 373/11).-

6/238.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA", EN SU CONVOCATORIA DE INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2012/2013.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/239.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN DE LA ANTIGUA UA-19, OPERADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 11/653, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007. (EXPTE. 3 SC/06 PC).-

8/240.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO "HERMANOS LAGUNA". (EXPTE. 268/2011).-

9/241.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SONCULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRECISAN PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO EJE URBANO SOBRE LA TRAZA DEL FERROCARRIL LÍNEA C-5 CERCANÍAS, A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL. (EXPTE. 166/12).-

10/242.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

11/243.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y ENERGÍA SOSTENIBLE EN ALCORCÓN.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES CONCEJALÍA DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN

12/244.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, INFANCIA Y MAYORES "CON PERSPECTIVA DE FAMILIA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de mayo de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García. LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos. "

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

- 1/233.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012.-
- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

<u>ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA</u>

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

- 2/234.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 146.229.494,03 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 146.229.494,03 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES

DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

1- El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece en su artículo 3

"Las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan una serie de requisitos establecidos."

Conforme a dicho artículo, con fecha 15 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica por parte del Sr. Interventor, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que incluía 11.639 facturas por un importe total de 144.287.044,13 €

De dicha relación se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2011.

2- Con fecha 30 de marzo de 2012, por esta Concejalía, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste para el periodo 2012-2022, en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el que se recogen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores en dicho periodo 2012-2022.

Dicho pan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según comunicación de 30 de abril de 2012.

3- Conforme al Artículo 4 del RDL 4/2012, el Ayuntamiento de Alcorcón ha permitido a los contratistas consultar su inclusión en la relación certificada remitida al Ministerio, y en caso de estar incluidos han podido conocer la información que les afecte con respecto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, los contratistas que no constaban en la relación certificada al remitida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, han podido solicitar a la Intervención la emisión de un certificado individual.

Finalmente, hasta el día 22 de abril, los proveedores incluidos en la relación han podido aceptar voluntariamente su inclusión en el plan de pago a proveedores, requisito este necesario para que se realice el pago de la deuda.

4- Como consecuencia de las actuaciones anteriores, la deuda certificada por la Intervención General, tanto inicialmente como mediante

certificados individuales, correspondientes a la deuda con proveedores que cumple con los requisitos del RDL 4/2012 y cuyo pago ha sido aceptado voluntariamente por los proveedores, asciende a 10.813 facturas, por un importe total de 146.229.494,03 €.

5- El artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, establece que Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Dichas condiciones fueron fijadas mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

- Importe: El principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario, y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- Gestión: Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales.
- Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Amortización de las operaciones. Las operaciones se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de abril de 2012, por la que se valora favorablemente el Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 10 de mayo de 2012, por la que se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los comunicados inicialmente hasta el día 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en aquella norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo es de 146.229.494,03 euros.

Visto el informe del Secretario General del Pleno, en el que se indica que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adoptar los acuerdos municipales de contratación que resulten necesarios para la ejecución del RDL 4/2012.

Previo informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, o en su caso, entidad determinada al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por un importe total de 146.229.494,03 €, con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 146.229.494,03 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012
- Importe: 146.229.494,03 €
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

SEGUNDO. Facultar al Director General Hacienda y Presupuestos para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

Alcorcón 11 de mayo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando el informe emitido por el Secretario General del Pleno, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

<u>"INFORME</u>

ASUNTO: <u>ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.</u>

Por el Sr. Alcalde se solicita informe sobre el asunto de referencia en relación con los acuerdos que resulta necesario adoptar para llevar a cabo las

operaciones de crédito derivadas del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (pago de proveedores de las entidades locales).

La cuestión viene regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. En sus apartados 1 y 2 se regulan las competencias de los órganos de contratación –Alcalde y Pleno- en los municipios de régimen común. En el apartado 3 se regulan las atribuciones de contratación en los municipios de gran población estableciendo que "las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo".

De lo anterior se desprende que en Alcorcón La Junta de Gobierno Local es órgano único de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que puedan resultar procedentes, por lo que resulta ser el órgano competente para adoptar los acuerdos municipales de contratación que resulten necesarios para la ejecución del citado Real Decreto-Ley.

Alcorcón, 10 de mayo de 2012 El Secretario General del Pleno, Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla"

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO. El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10:

Artículo 10. Operaciones de endeudamiento.

- 1. Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos.
- 2. La operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la

amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contemplada en el plan de ajuste.

- 3. La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riegos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.
- 4. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.
- 5. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponde del total financiado.

A estos efectos, consta a esta Intervención la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de mayo de 2012, por la que se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mecanismo de financiación del pago a proveedores, y que corresponden a los comunicados inicialmente hasta el día 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en aquella norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, es de 146.229.494,03 euros.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone concertar se ajusta, en cuanto a su objeto y cuantía, a lo previsto en el artículo 10 del RDL 4/2012 de 24 de febrero.

SEGUNDO. El artículo 7.3 del RDL 4/2012 establece:

"Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10".

A estos efectos, consta a esta Intervención la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de abril de 2012, por la que se valora favorablemente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el

periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone aprobar ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. La propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos recoge las siguientes condiciones de la operación que se propone aprobar:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 146.229.494,03 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012.
- Importe: 146.229.494,03 €.
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Dichas condiciones se ajustan a lo establecido en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

CUARTO: La aprobación de la operación a que se refiere el presente informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se tiene a bien informar. Alcorcón, 11 de mayo de 2012. EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, o en su caso, entidad determinada al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de

febrero, por un importe total de 146.229.494,03 €, con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 146.229.494,03 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012
- Importe: 146.229.494,03 €
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- **2º.- FACULTAR** al Director General Hacienda y presupuestos para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.
- **3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS</u> CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

- 3/235.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD DE ALCORCÓN".-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 15 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD DE ALCORCÓN".

Los premios Ciudad de Alcorcón, que se recogen regulados en el presente proyecto del Reglamento completan entre otros el Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas del ayuntamiento de Alcorcón, siendo el objetivo fomentar tanto el conocimiento de la Cultura, Historia y tradiciones del Municipio, como la realidad actual de nuestra ciudad.

Asimismo, en conformidad con el informe de la Titular de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, Da Gloria Rodríguez Marcos y de la Asesoría Jurídica D. Andreu Agustí Angelats, de fecha 8 de mayo de 2012.

El Concejal que suscribe PROPONE lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Reglamento de los Premios Ciudad de Alcorcón.

SEGUNDO: La remisión del expediente y del Acuerdo que se adopte para su tramitación correspondiente al Secretario General del Pleno.

Es cuanto tengo el honor de PROPONER Alcorcón, 10 de mayo de 2012

Fdo: Antonio Luis Galindo Casado Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTAN LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD DE ALCORCÓN".

Vista la propuesta para la aprobación del proyecto de Reglamento Municipal para la concesión de los premios Ciudad de Alcorcón que presenta la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, y una vez estudiados los documentos que obran en el mismo, se emite informe atendiendo a la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 16 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.C.M. número 75, de 29 de marzo de 2006.

Atendiendo a la normativa anterior debemos realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

De la legislación aplicabe y en especial de los artículos 189 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, deducimos que las Corporaciones Locales tienen capacidad para "acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios".

El artículo 191 del mismo texto normativo establece que los requisitos y trámites necesarios para que el Ayuntamiento pueda otorgar las distinciones anteriores se determinará en un Reglamento especial.

El Reglamento que presenta ahora la Concejalía Delegada, creando los Premios Ciudad de Alcorcón y estableciendo los trámites necesarios para la concesión y entrega de los mismos, responde por tanto a aquella obligación legal y deberá ser tramitado siguiendo los cauces que la normativa establece para aprobar las normas municipales de carácter general.

Dichos trámites son los siguientes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 123.1 d) y 124.1 a) de la vigente ley de Régimen Local, así como en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, y los artículo 208 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal:

- A.- Iniciativa o proposición de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales.
- B.- Aprobación del proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local y remisión al Secretario General del Pleno.
- C.- Apertura del trámite de votos particulares por el Presidente de la Comisión Plenaria competente y aprobación del correspondiente dictamen.
 - D.- Aprobación inicial por el Pleno dela Corporación.
- E.- Información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo mínimo de treinta días.
- F.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación con dictamen previo de la Comisión plenaria correspondiente, si durante el plazo de audiencia se han presentado alegaciones. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Finalmente cabe señalar que el Reglamento que se somete a aprobación se considera un marco normativo general para la concesión y tramitación de los premios y distinciones que en el mismo se establecen. Si como consecuencia de su concesión o entrega puede derivarse algún gasto para el Ayuntamiento, éste deberá de ser tramitado con los informes y fiscalizaciones preceptivas y aprobado por el órgano municipal competente dependiendo de su cuantía.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta presentada por la Concejalía Delegada para aprobar el proyecto de Reglamento Municipal para la concesión de los premios Ciudad de Alcorcón.

No obstante, la Corporación, con mayor criterio, aprobará lo que estime conveniente.

Es todo cuanto tenemos que informar, en Alcorcón, a 8 de mayo de 2012. Gloria Rodríguez Marcos. Titular de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Andreu Agustí Angelats. Asesoría Jurídica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Reglamento de los Premios Ciudad de Alcorcón, con el texto que a continuación se transcribe:

"REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD DE ALCORCÓN".

Exposición de motivos

Han transcurrido más de veinte años desde la aprobación del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Alcorcón, por acuerdo 9/127 del Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 1990. Los nuevos valores de los ciudadanos y los cambios que se han venido produciendo en Alcorcón apoyan la creación de una nueva distinción honorífica que premie los méritos de aquellas personas o instituciones que hayan destacado por su servicio a la ciudad desde cualquier ámbito de su actividad.

Los Premios Ciudad de Alcorcón regulados por este Reglamento complementan las Medallas de Alcorcón, desde una concepción abierta en sus categorías que permitirá cada año reconocer a personas e instituciones de distintos ámbitos, desde el deportivo y cultural hasta la promoción de la solidaridad en nuestra ciudad.

Por ello, el Concejal-Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, con el objetivo de fomentar tanto el conocimiento de la cultura, historia y tradiciones del municipio, como la realidad actual de nuestra ciudad, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de Reglamento para la concesión de los Premios Ciudad de Alcorcón:

- **Artículo 1.-** Se crean los Premios Ciudad de Alcorcón, que tendrán como finalidad el reconocimiento público a los méritos de aquellas personas, entidades, asociaciones o instituciones que se hayan destacado por su servicio a la sociedad de Alcorcón y a los alcorconeros, por su cooperación con el municipio, o cuya ejemplaridad les haga merecedores de esta distinción desde cualquier ámbito de su actividad o sector.
- **Artículo 2.-** Las categorías de estos Premios serán abiertas y podrán otorgarse menciones honoríficas, sin que en un mismo año puedan superar en sus distintas modalidades y categorías, en su totalidad, el número de 15. No podrán concederse dichos galardones a quienes hayan sido premiados en anteriores ediciones, en la misma o distinta categoría.
- **Artículo 3.-** Cuando el premio fuera concedido a una persona jurídica, su utilización pública corresponderá a quien ostente la representación de la misma y de conformidad con sus estatutos.
- **Artículo 4.-** Los Premios Ciudad de Alcorcón serán concedidos por el Pleno de la Corporación municipal, por mayoría de sus miembros y conforme al procedimiento establecido por el presente Reglamento.

Para la concesión de los Premios Ciudad de Alcorcón será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de las categorías y los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento a los candidatos, excepto en el supuesto de que la propuesta fuera formulada por iniciativa del Alcalde por motivos de cortesía o de reciprocidad:

- a) El expediente se iniciará por un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Junta de Gobierno Local. En dicho Decreto dispondrá la incoación del expediente al fin indicado de concesión de los Premios Ciudad Alcorcón, y designará de entre los señores Concejales el que como Juez Instructor haya de tramitarlo.
- b) El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación y valoración de los méritos de los propuestos.
- c) Terminada la función informativa que habrá de realizarse durante un período de duración que no exceda de un mes, el Instructor, como resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta que pasará a la Comisión correspondiente al Área de la Primera Tenencia de Alcaldía, requiriendo, para ser aprobada la concesión propuesta, el voto favorable de la mayoría legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria.
- d) La concesión de los Premios Ciudad de Alcorcón otorgadas a personalidades o instituciones extranjeras deberán observar, cuando proceda, un criterio de reciprocidad. Dichas distinciones, cuando se otorguen a personalidades o entidades extranjeras, podrán quedar exentas de la instrucción del expediente que para la concesión de aquellas distinciones honoríficas se establece en este Reglamento cuando por exigencias de tiempo así proceda; siendo sustituido dicho trámite por un escrito de la Alcaldía-Presidencia exponiendo los motivos justificativos de la concesión, dirigido al Pleno del Ayuntamiento o a la Junta de Gobierno Local, pudiendo el Pleno o la Junta de Gobierno, en determinados casos de visita de extranjeros a Alcorcón o viceversa, de las que al extranjero realice la Alcaldía, facultar previamente al Alcalde para que en su nombre y representación confiera la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.
- **Artículo 5.-** Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.
- Artículo 6.- No podrá concederse este galardón a las personas que ostenten los siguientes cargos:
 - a)- Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
 - b)- Cargos directivos de la Corporación municipal mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
- **Artículo 7.-** La entrega de premios tendrá lugar en un acto público, que podrá ser conjunto o separadamente de la entrega de otras Distinciones y Honores del Ayuntamiento de Alcorcón, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas. Los premios se ajustarán a un modelo que refleje en su simbolismo la Ciudad de Alcorcón.
- **Artículo 8.-** La Secretaria del Pleno de la Corporación cuidará de que se lleve un registro de los Premios Ciudad de Alcorcón en el que se inscribirán por orden cronológico de concesión, con todas las circunstancias relativas al premio otorgado.
- **Artículo 9. -** El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esa medida extrema.

En Alcorcón, a 8 de mayo de 2012 El Concejal de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales Fdo: Antonio Luis Galindo Casado"

2º.- La **<u>REMISIÓN</u>** del expediente y del Acuerdo que se adopte para su tramitación correspondiente al Secretario General del Pleno.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

- 4/236.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN DURANTE EL VERANO DE 2012. (EXPTE. 139/2012).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCON, VERANO 2012 (Expte nº 139/2012)

A la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Infancia en fecha 7 de mayo y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 10 de mayo, ambos de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia , Dª Carmen Gutiérrez Pescador, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Gutiérrez Pescador, ADJUDICAR a ACAYA Naturaleza y Vida, S.L., con CIF B-81748808, el contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2012", por un precio de 22 €/usuario, IVA excluido, para el curso de verano semanal y 8,50 € dia/niño/a , IVA excluido, para el campamento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será de junio a septiembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de mayo de 2012.

LA CONCEJAL DE INFANCIA Y MUJER, Fdo.: Marta González Díaz"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/php

Expte de contratación nº: 139/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCON, VERANO 2012 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril del corriente, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del contrato de servicio de programa de actuaciones dirigidas a la infancia de Alcorcón para el verano de 2.012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de la Coordinadora de Infancia, Da Carmen Gutiérrez Pescador, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:
- 1.- ACAYA Naturaleza y Vida S.L.
- 2.- WASHI Deporte, Ocio y Cultura
- **II.-** Con fecha 7 de mayo de 2012 se remitieron las citadas ofertas a la Concejalía de Infancia de Mujer para la emisión del oportuno informe de adjudicación.
- **III.-** El 10 de mayo del corriente se recibe informe de la Coordinadora de Infancia en el que propone la adjudicación del servicio a ACAYA Naturaleza y Vida S.L. con CIF: B-81748808, por un precio de 22 €/usuario para el curso de verano semanal y 8,50 € dia/niño/a para el campamento, al obtener un total de 91,04 puntos, habiendo obtenido la sociedad WASHI Deporte, ocio y cultura un total de 77 puntos.
- **IV.-** Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa ACAYA Naturaleza y Vida S.L. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del PCAP en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2.012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia, Da Carmen Gutiérrez Pescador, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Gutiérrez Pescador, ADJUDICAR a ACAYA Naturaleza y Vida S.L. con CIF: B-81748808, el contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2.012", por un precio de 22 €/usuario, IVA excluido, para el curso de verano semanal y 8,50 € dia/niño/a, IVA excluido, para el campamento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será de junio a septiembre de 2.012.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de mayo de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2012", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia , Dª Carmen Gutiérrez Pescador, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Gutiérrez Pescador, **ADJUDICAR** a

ACAYA Naturaleza y Vida, S.L., con CIF B-81748808, el contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL VERANO DE 2012", por un precio de 22 €/usuario, IVA excluido, para el curso de verano semanal y 8,50 € dia/niño/a , IVA excluido, para el campamento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

- **2º.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del servicio será de junio a septiembre de 2012.
- **3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

- 5/237.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 373/11).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA PRORROGA, SI PROCEDE, DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 373/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Declarado por la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de mayo de 2012 desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación del contrato "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" al igual que la apertura de procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, y considerando que el próximo 15 de mayo finalizará el plazo de vigencia del contrato adjudicado a ARQUISOCIAL, S.L.:

PRIMERO: Liberar, con cargo a la retención de crédito realizada por el departamento de intervención con motivo de la aprobación del expediente nº 89/12, el crédito correspondiente a la prestación del servicio previsto para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Prorrogar el contrato vigente por el período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012 (ambos inclusive) desestimando las condiciones establecidas por ARQUISOCIAL, S.L. para continuar durante este período con la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no ser posible la devolución de la garantía definitiva hasta en tanto transcurra el plazo de garantía establecido en el contrato, como tampoco abonar el precio de los servicios con carácter previo a su prestación.

No obstante lo anterior y a la vista del informe de la Administradora de Servicios Sociales acreditativo de la correcta prestación del servicio, se procederá de oficio por este Ayuntamiento a la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo establecido

TERCERO: Las prestaciones a realizar por el concesionario, al igual que los precios unitarios a percibir serán los establecidos para el contrato objeto de prórroga, rigiendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011.

CUARTO: Aprobar un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (89.118,90 €) correspondiente a la aportación municipal al contrato para los 16 días de prórroga sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

QUINTO: En consecuencia con lo anterior el plazo del contrato que se adjudicará mediante el procedimiento negociado iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de mayo, se verá reducido en 16 días con la consecuente disminución del crédito preciso a tal fin, sin variación alguna de las restantes condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO: Modificar el Plan de Tesorería para incluir la previsión del pago en el mes de julio el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de enero a mayo.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 10 de mayo de 2012. LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Fdo.- Pilar Araque Leal"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 373/11

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 89/12 relativo a la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 78 de fecha 31 de marzo de 2012.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de abril del corriente se efectuó la apertura de proposiciones tras finalizar el periodo de licitación, concurriendo al mismo tres empresas licitadoras cuyas ofertas figuran en las actas del citado órgano siendo excluida la oferta presentada por la UTE ZAHOZ GESTION S.L. – HARYCO XXI S.L. por falta de solvencia técnica.

El mismo órgano, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2012 acordó no admitir la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL S.L. al no haber subsanado las deficiencias encontradas por la Mesa de contratación en el plazo concedido a tal efecto y la presentada por la UTE SERVEIS EDUCACIO NO FORMAL S.L., FUNDACIÓN CLAPEROS, FUNDACIÓN FUTUR Y POLICLÍNICA GENERAL DE CASTELLDEFELLS por falta de solvencia técnica.

Con fecha 3 de mayo de 2012 la Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierto el procedimiento y la apertura de Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato.

SITUACIÓN PLANTEADA

Encontrándose en tramite el Procedimiento Negociado iniciado en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2012, por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación se ha solicitado la tramitación de una prorroga por plazo de 16 días, toda vez que la adjudicación del nuevo contrato no podrá llevarse a cabo con anterioridad a la finalización del contrato actual (15 de mayo de 2012)

Trasladada solicitud al contratista, el pasado 4 de mayo ha presentado escrito con n^o registro de entrada 16550 en el que manifiesta que la prestación de sus servicios durante el plazo requerido de prórroga, conllevara la devolución de la garantía por importe de $62.500 \in y$ a la entrega de la parte proporcional a 16 días; según la cuantía que se desprende del nuevo contrato circunscrito al nuevo periodo.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- Que el contrato dispone de la naturaleza administrativa de contrato de gestión de servicios públicos, rigiéndose por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre), la aplicables del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados junto con el expediente.

II.- El contrato se rige por los pliegos que fueron aprobados el 30 de agosto de 2011, si bien la adjudicación del mismo derivó del procedimiento negociado seguido al declararse desierto el procedimiento abierto iniciado por el órgano de contratación junto con la aprobación del expediente y los pliegos anteriores. Esta adjudicación y procedimiento motivo que se reajustara el plazo de vigencia del contrato y se incrementara el precio unitario de hora laborable.

El plazo de vigencia se estableció en 6 meses sin contemplar la resolución posibilidad de prórroga.

No obstante lo anterior los pliegos que rigen en el contrato si contemplaban la posibilidad de prorroga de plazo contractual y al mismo tiempo y atendiendo a la naturaleza del contrato y de conformidad con lo previsto en el art. 254 de la LCSP este plazo ante las circunstancias sobrevenidas, podría prorrogarse pues no se supera el limite establecido en el articulo anteriormente citado.

Las circunstancias sobrevenidas requieren necesariamente la ampliación de este plazo, pues a esta fecha no se dispone de nuevo contratista, lo que produciría que a partir del 16 de mayo el servicio se dejara de prestar suspendiéndose o suprimiéndose. Ante esta situación cabria la posibilidad que el personal adscrito a este contrato (personal que es subrogado por el contratista en los términos establecidos en el Convenio Colectivo Provincial del Sector) planteara ante la Magistratura de trabajo la subrogación obligatoria por parte de este Ayuntamiento al prestar un servicio publico. Con independencia de valorar si en este ayuntamiento concurren circunstancias que puedan asimilarle a una empresa y por lo tanto la obligación de subrogarse el personal, hecho este sobre el que no existe unanimidad, lo cierto es que el 16 de mayo se podría plantear una situación de expcepcional gravedad para los servicios municipales.

Igualmente hay que considerar que sería aplicable el art. 127.1.1 a de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que atribuye a la entidad local la potestad de variar la cantidad, calidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, lo que podría dar lugar a una prórroga resultado del ius variandi de la Administración Local, potestad que como ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 11.04.98 "no es una atribución legal indiscriminada de libre criterio, sino una facultad reglada cuyo ejercicio queda subordinado a la aparición de nuevas necesidades que, no contempladas antes de la perfección del contrato, lo hagan indispensable para el mejor servicio del interés público

Por todo lo anterior y siendo de rigurosa necesidad continuar con la prestación del servicio, el órgano de contratación esta justificado en el interés público aprobar tal prórroga.

- **III.-** Las condiciones requeridas por ARQUISOCIAL para aceptar la misma a juicio de la técnico que suscribe, no son admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la LCSP en concordancia con la cláusula 17 del Pliego y el apartado 6 del anexo I del mismo, toda vez que no ha transcurrido el plazo de garantía de tres meses establecido para que pueda adoptarse resolución en tal sentido. Sin embargo si es factible determinar, a la vista del informe emitido por Servicios Sociales relativo a la correcta prestación del servicio, que se procederá de oficio a la devolución de la garantía inmediatamente transcurra el plazo de 3 meses de la finalización del plazo contractual.
- **IV.-** En cuanto al abono previo de los servicios a prestar durante el plazo de la prórroga, igualmente entiende la que suscribe que no es posible aceptar tal condición de conformidad con lo establecido en el apartado 15 del anexo I del PCAP en concordancia con el art. 200 de la LCSP puesto que es preciso que previamente los Servicios se presten a conformidad de esta Administración.

En conclusión, por circunstancias sobrevenidas e imprevistas para el Órgano de Contratación, ante la imposibilidad de suspender o suprimir la prestación del servicio publico y por tanto existiendo razones justificadas de interés publico, debe declararse por el Órgano de Contratación la prorroga del contrato por el plazo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo, ante la necesidad de continuar con la prestación de los servicios públicos trasladándole al contratista actual la imposibilidad de acceder a la las condiciones establecidas en su escrito para aceptar tal prorroga por infringir lo dispuesto en la LCSP y en los pliegos que rigen el contrato.

- **V.-** Por otra parte y a solicitud de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación y a fin de posibilitar la concurrencia de diferentes ofertas al procedimiento negociado iniciado sería procedente incluir en la resolución a adoptar por la Junta de Gobierno, la modificación oportuna en el Plan de Tesorería con la previsión de pagos derivados de este servicio.
- **VI.-** El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Declarado por la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de mayo de 2012 desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación del contrato "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" al igual que la apertura de procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, y considerando que el próximo 15 de mayo finalizará el plazo de vigencia del contrato adjudicado a ARQUISOCIAL, S.L.:

PRIMERO: Liberar, con cargo a la retención de crédito realizada por el departamento de intervención con motivo de la aprobación del expediente no

89/12, el crédito correspondiente a la prestación del servicio previsto para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Prorrogar el contrato vigente por el período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012 (ambos inclusive) desestimando las condiciones establecidas por ARQUISOCIAL, S.L. para continuar durante este período con la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no ser posible la devolución de la garantía definitiva hasta en tanto transcurra el plazo de garantía establecido en el contrato, como tampoco abonar el precio de los servicios con carácter previo a su prestación.

No obstante lo anterior y a la vista del informe de la Administradora de Servicios Sociales acreditativo de la correcta prestación del servicio, se procederá de oficio por este Ayuntamiento a la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo establecido

TERCERO: Las prestaciones a realizar por el concesionario, al igual que los precios unitarios a percibir serán los establecidos para el contrato objeto de prórroga, rigiendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011.

CUARTO: Aprobar un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (89.118,90 €) correspondiente a la aportación municipal al contrato para los 16 días de prórroga sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

QUINTO: En consecuencia con lo anterior el plazo del contrato que se adjudicará mediante el procedimiento negociado iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de mayo, se verá reducido en 16 días con la consecuente disminución del crédito preciso a tal fin, sin variación alguna de las restantes condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO: Modificar el Plan de Tesorería para incluir la previsión del pago en el mes de julio el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de enero a mayo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de mayo de 2012. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de mayo de 2012, y el documento de Anulación de Retención de Crédito, de

fecha 10 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN <u>Presup</u>				uesto de Gastos						Ejercicio 2012			
		I	NFOF	RME D	E IN	ITERVE	NC	ΙÓΙ	N				
Nº de fiscali	zación:	758			Nº E	xpte. (Ctro). G	est	or: 3	73/11	_	
Objeto: PRÓ 31/05/12	RROGA	DEL	SER	VICIO	DE	AYUDA	Α	D	IMC	CILIO	DE	16/05/12	A
Importe:	Pa	rtida	:		Fase	del Ga	sto):		N	Op	eración:	
89.118,90 €	33-23	100-2	27.07	,	AD				220120001567				
Plurianual:		Anı	ualid	ades:									
•					mitación: Forma: INARIA								
Órgano com	petente	: JUN	TA D	E GOB	IERN	IO LOCA	۱L.						
Observacion	es: 355/	CPS											

<u>FISCALIZACION DEL EXPEDIENTI</u>

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DEL	_	No Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:	1/C-373/11
	CRÉDITO	Aplicaciones:	1
PRESUPUESTO CORRIENTE		Oficina:	
		Ejercicio:	
		2012	

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

33 23100 22707 22012000914 89.118,90

AYUDA A DOMICILIO

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (89.118,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 355/CPS.- (1/C-373/11).- PRÓRROGA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DE 16/5/12 A 31/5/12)

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001567.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 11/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

CONTABILIDAD DEL		No Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE	ANULACIÓN DE	No Expediente:	2/C-89/12
			2/0-03/12
GASTOS	RETENCIÓN DE	Aplicaciones:	1
	CRÉDITO	Oficina:	
PRESUPUESTO		Ejercicio:	2012
CORRIENTE			

Presupuesto: 2012.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 33 23100 22707 22012000547 85.646,99

AYUDA A DOMICILIO

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (85.646,99 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

MODIF PLAZO CONTRATO. SE ANULA LA PARTE DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2012. GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001564.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 10/05/2012. EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

Declarado por la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de mayo de 2012 desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación del contrato "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO" al igual que la apertura de procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, y considerando que el próximo 15 de mayo finalizará el plazo de vigencia del contrato adjudicado a ARQUISOCIAL, S.L.:

- **1º.- LIBERAR**, con cargo a la retención de crédito realizada por el departamento de intervención con motivo de la aprobación del expediente nº 89/12, el crédito correspondiente a la prestación del servicio previsto para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012.
- **2º.- PRORROGAR** el contrato vigente por el período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2012 (ambos inclusive) desestimando las condiciones establecidas por ARQUISOCIAL, S.L. para continuar durante este período con la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no ser posible la devolución de la garantía definitiva hasta en tanto transcurra el plazo de garantía establecido en el contrato, como tampoco abonar el precio de los servicios con carácter previo a su prestación.

No obstante lo anterior y a la vista del informe de la Administradora de Servicios Sociales acreditativo de la correcta prestación del servicio, se procederá de oficio por este Ayuntamiento a la devolución de la garantía definitiva una vez transcurrido el plazo establecido

3º.- Las prestaciones a realizar por el concesionario, al igual que los precios unitarios a percibir serán los establecidos para el contrato objeto de prórroga, **RIGIENDO** los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones

técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011.

- **4º.- APROBAR** un gasto de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (89.118,90 €) correspondiente a la aportación municipal al contrato para los 16 días de prórroga sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.
- **5º.-** En consecuencia con lo anterior **EL PLAZO** del contrato que se adjudicará mediante el procedimiento negociado iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de mayo, se verá reducido en 16 días con la consecuente disminución del crédito preciso a tal fin, sin variación alguna de las restantes condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.
- **6º.- MODIFICAR** el Plan de Tesorería para incluir la previsión del pago en el mes de julio el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de enero a mayo.
- **7º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 6/238.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA", EN SU CONVOCATORIA DE INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2012/2013.-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" EN SU CONVOCATORIA "INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL" PARA EL AÑO 2012/2013

Esta Concejalía tiene interés en solicitar una subvención a la Obra Social "La Caixa" para el desarrollo de un programa que se ajusta a su convocatoria de "Interculturalidad y Cohesión Social" para el año 2012/2013.

A Través de dicho programa denominado "EnRedados en la zona Centro" se pretende fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, facilitando unas mejores y más estrechas relaciones

interpersonales -e intergrupales- en contextos de igualdad de derechos, deberes y oportunidades.

Las actividades que se pretenden financiar a través de esta subvención son entre otras la creación de un punto de atención, trabajo con los AMPAS de los Centros Educativos, formación para el profesorado, talleres creativos y de ocio saludable y participativo, entre otras.

El plazo de ejecución del programa presentado es del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.

El coste total del programa presentado es de $53.334 \in$, por lo que el importe de la subvención solicitada asciende a $40.000 \in$, debiendo el Ayuntamiento aportar $13.334 \in$, correspondientes al 25% del coste del programa.

En el caso de ser concedida la subvención se destinará a costear los gastos del personal encargado de llevar a cabo las actividades del programa (dos técnicos a media jornada), así como el material para las actividades, gastos de difusión y desplazamientos de los participantes en el mismo.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente :

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de petición de subvención a la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para el desarrollo del programa denominado *EnRedados en la zona Centro*, destinado a fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

SEGUNDO.- ACEPTAR, la subvención que la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona pueda otorgar a este Ayuntamiento destinada al desarrollo del programa que consta en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al desarrollo de dicho programa por importe de 13.334 € (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS).

Alcorcón, a 10 de mayo de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal"

• Considerando el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, de fecha 7 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN

A LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" EN SU CONVOCATORIA "INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL" PARA EL AÑO 2012/2013

Por medio del presente se informa que esta Concejalía tiene interés en solicitar una subvención a la Obra Social "La Caixa" para el desarrollo de un programa que se ajusta a su convocatoria de "Interculturalidad y Cohesión Social" para el año 2012/2013.

A Través de dicho programa denominado "EnRedados en la zona Centro" se pretende fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, facilitando unas mejores y más estrechas relaciones interpersonales -e intergrupales- en contextos de igualdad de derechos, deberes y oportunidades.

Las actividades que se pretenden financiar a través de esta subvención son entre otras la Creación de un punto de atención, trabajo con los AMPAS de los Centros Educativos, formación para el profesorado, talleres creativos y de ocio saludable y participativo, etc..

El plazo de ejecución del programa presentado es del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.

El coste total del programa presentado es de $53.334 \in$, por lo que el importe de la subvención solicitada asciende a $40.000 \in$, debiendo el Ayuntamiento aportar $13.334 \in$, correspondientes al 25% del coste del programa.

En el caso de ser concedida la subvención se destinará a costear los gastos del personal encargado de llevar a cabo las actividades del programa (dos técnicos a media jornada), así como el material para las actividades, gastos de difusión y desplazamientos de los participantes en el mismo.

Es cuanto tengo que informar, Alcorcón, a 7 de mayo de 2012 La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, POR ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DE SU CONVOCATORIA "INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL" PARA EL PERIODO 2012/2013.

Con fecha 9 de mayo la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración remite N.R.I. a esta Asesoría solicitando informe sobre la petición de una subvención a la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, dentro de su convocatoria "Interculturalidad y Cohesión Social" para el desarrollo de un programa redactado por la propia Concejalía, denominado *EnRedados en*

la zona Centro con el que se pretende fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, facilitando unas mejores y más estrechas relaciones interpersonales e intergrupales en contextos de igualdad d derechos, deberes y oportunidades.

El referido programa tiene cabida en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social y de cooperación con la Administración Educativa:

25.2 k y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

El coste total del programa presentado, asciende a 53.334 € (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS), de los cuales la cantidad de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) se corresponde con el importe de la subvención que se solicita a la Fundación y el resto de 13.334 € (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS) se corresponde con la aportación municipal.

COMPETENCIA: El órgano competente para la aprobación de la solicitud de subvención es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones por Acuerdo 3/176 adoptado en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de petición de subvención a la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para el desarrollo del programa denominado *EnRedados en la zona Centro*, destinado a fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

SEGUNDO.- ACEPTAR, la subvención que la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona pueda otorgar a este Ayuntamiento destinada al desarrollo del programa que consta en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al desarrollo de dicho programa por importe de13.334 € (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS).

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el Órgano Competente con su superior criterio, acordará lo pertinente. • Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la solicitud de petición de una subvención a la Fundación caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, dentro de la convocatoria "Interculturalidad y Cohesión Social", para el desarrollo del programa redactado por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración denominado "EnRedados en la Zona Centro", con el que se pretende fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos residentes en la zona centro de Alcorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El coste total del programa presupuestado asciende a $53.334,00 \in$, de los cuales se aportarán $40.000,00 \in$ por la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, financiándose los restantes $13.334,00 \in$ con recursos propios del Ayuntamiento.

En el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2012 existen los siguientes créditos iniciales relativos a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios para el Programa de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
33	23100	10100	RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES	69.199,77
33	23100	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	339.887,76
33	23100	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	511.152,69
33	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	191.962,62
33	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL	1.115.184,98
33	23100	21300	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	2.400,00
33	23100	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
33	23100	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	25.000,00
33	23100	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
33	23100	22604	ASISTENCIA JURÍDICA	23.600,00
33	23100	22699	GASTOS DIVERSOS	13.500,00
33	23100	22707	AYUDA A DOMICILIO	1.681.837,51
33	23100	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.766.687,68

Segundo: Dada la variedad de las actuaciones a realizar de acuerdo con el Programa redactado por la propia Concejalía, esta Intervención advierte que, para la realización de dichas actuaciones se deberá seguir el procedimiento que legalmente corresponda a cada una, atendiendo especialmente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y debiendo ser remitidos los correspondientes expedientes de gasto a esta Intervención a efectos de proceder a su fiscalización previa y a la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

<u>Tercero</u>: El órgano competente para la aceptación de la subvención a que se refiere el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Ana Fernández Izquierdo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** la solicitud de petición de subvención a la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para el desarrollo del programa denominado *EnRedados en la zona Centro*, destinado a fomentar la cohesión social, la convivencia intercultural y la participación activa de los vecinos, autóctonos e inmigrantes, residentes en la zona centro de Alcorcón, por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).
- **2º.- ACEPTAR**, la subvención que la Fundación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona pueda otorgar a este Ayuntamiento destinada al desarrollo del programa que consta en el punto primero de este acuerdo.
- **3º.- APROBAR** la aportación municipal al desarrollo de dicho programa por importe de 13.334 € (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS).
- **4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO</u> <u>AMBIENTE</u>

CONCEJALÍA DE URBANISMO

- 7/239.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN DE LA ANTIGUA UA-19, OPERADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 11/653, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007. (EXPTE. 3 SC/06 PC).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN DE LA ANTIGUA UA-19, OPERADA POR ACUERDO DE LA JGL Nº 11/653 DE 30 DE OCTUBRE DE 2007.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 8 de mayo de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la exacción de las cuotas resultantes de la aprobación definitiva de la modificación de la reparcelación de la antigua UA-19, operada por acuerdo de la JGL nº 11/653 de 30 de octubre de 2007.

Con fecha 19 de abril de 2012 y R/E nº 14.273 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito de Enrique Muñoz Rodríguez, suscrito por Félix Colomo Domínguez y Eulogio Martínez, por el que se solicita la exacción por vía de apremio de las cuotas resultantes de la aprobación definitiva de la modificación de la reparcelación de la antigua UA-19, operada por acuerdo de la JGL nº 11/653 de 30 de octubre de 2007, para equidistribuir entre todos los propietarios un exceso de 134,37 m² t_{vl} que el PGOU de 1.999 otorgó sobre la parcela nº 15 (Finca Registral 10.600 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón).

Las cuotas resultantes, regidas por el principio de subrogación real (art. 122 del RG), quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad sobre la finca de resultado afectada, como carga "propter rem" de los arts. 126 y 178 del RG.

Dicha carga ascendió a 536.570,23 €, de los cuales 320.944 € se corresponden a este Ayuntamiento como la monetización del 10% de aprovechamiento, y 215.626,23 € como exceso de adjudicación.

La distribución, por fincas, del exceso de adjudicación sería la siguiente (Acuerdo de la JGL nº 7/133 de 11 de marzo de 2008):

Finca. nº. de orden en la Reparcelación	Registral	Titular	Superficie	Cuota	Uas Adjudicadas	Valor sin intereses	Intereses	Valor Actualizado intereses
1	10.572	Ángel Muñoz García Fraile y Mª del Carmen Rodríguez Calderón (34,7240%) Félix Colomo Domínguez (65,2760%)	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
2	10.574	Enrique-Francisco Muñoz Rodríguez (100%)	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
3	10.576	Enrique-Francisco Muñoz Rodríguez (100%)	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
4	10.578	Enrique-Francisco Muñoz Rodríguez (100%)	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
5	10.580	Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (14,2857 % de la nuda	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519

Projected cada uno), Antonio Gómez Ruiz (100 %)									
Gómez Ruiz (100 % 6 del usufructo). 1.500 3.25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519			propiedad cada						
No. del usufriucto). 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519									
6 10.582 Sesús María Carlos 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 7 10.594 Gémer Caryón 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 7 10.594 Gémer Caryón 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 8 10.586 Rafía Carlos, María Teress Guadalupo, Antonio Gómez Ruíz (100 %) de la nuda propiedad cada uno), Antonio Gómez Ruíz (100 %) de la nuda propiedad cada uno), Antonio Gómez Ruíz (100 %) 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 9 10.588 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.591 Rafía Carlos 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500			`						
Gómez Cayón (100%) Gómez Cayón Besis Maria Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, Plania Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Besis Maria Carlos Gómez Ruz (100 Gómez Ruz (100%) Gómez Ruz (100 Gómez (100	6	10 592		1 500	3 25%	4 37	7.012.63	1 130 6210	Q 152 2510
Total	· ·	10.302		1.500	3,2370	4,57	7.012,03	1.133,0213	0.132,2313
Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª									
Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Lidoi (14,2857 % de la nuda propietada cada uno). Antonio Gómez Ruíz (100 %) Altonio Gómez Gómez Campodón (67,16 %) Angel María Gómez Gómez Campodón (67,16 %) Angel Muñoz García Frailey María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Cella Fermández Alvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos Haria Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Altonio Carlos, Mª Altonio Carlos, Mª Altonio Carlos, Mª Altonio Carlos, Mª	7	10.584		1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
Antonio Carlos, Maria Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª Idolo (14,2857 % de la nuda propiedad cada uno). Antonio Gómer Ruz (100 %) del usufructo). 8 10.586 Cella Fdez. 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 9 10.588 Félix Colomo Domínguez (100%) 5 10 10.590 Estación de Servicio Campodón (67,716 %). Angel Muñoz Garcia Fralae y Maria del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Cela Feeza Cayón Lesis Maria Carlos, Juan Antonio Carlos, Maria Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª Idola (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno) 11 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.595 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 27 Agustin martin Rico y Josefa Herreros Rodríguez (100%) 13 27 Agustin martin Rico y Josefa Herreros Rodríguez (100%) 15 10.600 Sulprom Suelo 16 10.602 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,219 3.514,33 649,5891 3.217,513 18 10.600 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,219 3.514,33 649,5891 3.212,737,513 18 10.600 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,219 3.514,33 649,5891 3.123,717,513 18 10.600 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,219 3.514,33 649,5891 3.123,793,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,219 3.514,33 649,5891 3.123,793,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.722 1,66% 6,719 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.724 1,678 6,701 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.724 1,678 6,701 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.724 1,678 6,701 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.725 1,66% 7,01 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.604 Ayuntamiento 7.726 1,678 6,719 11,1249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.606 Ayuntamiento 7.726 1,678 6,791 11,249,08 1844,6007 13,093,791 17 10.607 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,007 1,00									
Maria Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª Idoia (14,2857 % de la nuda propiedad cada uno). Antonio Gómez Ruiz (100 %) de led usuffucto). 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 9 10.588 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de Servicio Campodón (67,716 %). Angel Muñoz García Fraile y María del Carmen Rodríguez (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª L									
Consuelo, Enrique Luis, Mª Luisa, Mª Idoia (14,2857 % de la nuda propiedad cada uno). Antonio Gómez Ruiz (100 % del usufructo).									
Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (14,2857 % de la nuda propiedad cada uno), Antonio Gómer Ruíz (100 % del sufricto).									
Idoia (14,2857 % de la nuda propiedad cada uno). Antonio Gómez Ruiz (100 % del tusifructo).									
de la nuda propiedad cada uno), Antonio Gómez Ruiz (100 % del usufructo).									
Curol. Antonio Gómez Ruiz (100 % del usufricto).									
Somez Ruiz (100									
Section									
Section Sect			,						
9 10.588 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 10 10.590 Estación de Servicio Campodón (67,716 %). Ángel Muñoz Garcia Fraile y María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Cella Fernández Álvarez (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%). Gémez Cayón Jesús María Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla Herreros Mediavilla Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15 10.600 Sujorom Suelo 4,399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 15 10.600 Ayuntamiento 7.67,22 1,66% 2,19 3.514,33 339,3471 23.879,8271 16 10.600 Ayuntamiento 7.67,22 1,66% 2,19 3.514,33 384,69593 1.277,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.445,522,50 100% 134,37 215,562,53 35.212,29 250.838,52	8	10.586	Celia Fdez.	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
Dominguez (100%) Estación de Servicio Campodón (67,716 %), Ángel Muñoz García Fraile y María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Celia Fernández Alvarez (2,072%), Lesús María Carlos, Gómez Cayón (2,072%), Besús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7) parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15 10.600 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 10.602 Ayuntamiento 167,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,770 10.450,838,55 100% 134,37 215.626,23 18.456,2038 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 10.602 10.602 134,37 21.516,26,23 184,6907 13.093,770 13.093,770 10.601 10.602 10.602 10.602 10.602 10.603 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 10.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 10.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 25.608			Álvarez (100%)						
Dominguez (100%) Estación de Servicio Campodón (67,716 %), Ángel Muñoz García Fraile y María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Celia Fernández Alvarez (2,072%), Lesús María Carlos, Gómez Cayón (2,072%), Besús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7) parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15 10.600 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 10.602 Ayuntamiento 167,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,770 10.450,838,55 100% 134,37 215.626,23 18.456,2038 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 1844,6907 13.093,770 10.601 10.602 10.602 10.602 134,37 21.516,26,23 184,6907 13.093,770 13.093,770 10.601 10.602 10.602 10.602 10.602 10.603 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 10.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 10.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 20.608 134,37 21.516,26,23 12.29 25.838,52 25.608	0	10 588	Félix Colomo	1 500	3 25%	4 37	7 012 63	1 130 6210	R 152 2510
10 10.590 Estación de Servicio Campodón (67,716 %). Ángel Muñoz Garcia Fraile y Maria del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Celia Fermández Álvarez (2,072%). Jesús Maria Carlos Gómez Cayón (20,072%). Gómez Cayón Seus Maria Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Luís, Mª Luísa, Mª Idola (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 15 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla Herreros Mediavilla Herreros Mediavilla (1/7 parte indivisa Carlos, Juan Carlos,	9	10.300		1.500	3,2370	т,57	7.012,03	1.139,0219	0.132,2319
Servicio Campodón (67,716 %). Ángel Muñoz García Fralle y Maria del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Celia Fernández Alvarez (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 15 10.600 Sulprom Suelo S.L. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,937 31 27.77,513 70 10.601 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,937 31 27.77,513 70 10.601 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,370 27.50.58,03 35.212,29 250.838,52 70 10 12,43 215.50.58, 23 35.212,29 250.838,570 70 10 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 1			(100%)						
Servicio Campodón (67,716 %). Ángel Muñoz García Fralle y Maria del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Celia Fernández Alvarez (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 15 10.600 Sulprom Suelo S.L. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,937 31 27.77,513 70 10.601 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,937 31 27.77,513 70 10.601 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.49,08 134,370 27.50.58,03 35.212,29 250.838,52 70 10 12,43 215.50.58, 23 35.212,29 250.838,570 70 10 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 12.40 1	10	10 500	Fata aida ada	1 500	2.250/	4 27	7.012.62	1 120 (210	0.152.2510
Campodón (67,716 %). Ángel Muñoz Garcia Fraile y Maria del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%). Cella Fernández Álvarez (2,072%). Jesús Maria Carlos Gómez Cayón Jesús Maria Carlos Gómez Cayón Jesús Maria Carlos Gómez Cayón Jesús Maria Carlos, Maria Teresa Guadaltupe, Consuelo, Enrique Lluís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustin martin Joninguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.500,000 1.500 3,25% 4,414 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 1.500 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 3,25% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 1.500,000 3,25%	10	10.590		1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
Muñoz García Fraile y María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Cella Fernández Alvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enríque Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,155% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 2? Humanidades S.A. 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 4.209, 50,7% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 170tal									
Fraile y María del Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Celia Fermández Alvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11									
Carmen Rodríguez Calderón (23,984%), Celia Fernández Álvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos)									
(23,984%), Celia Fernández Álvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla Rico y Josefa Herreros Mediavilla (coclegio Alkor) 14 ¿? Humanidades S.A. (15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 (coclegio Alkor) 15 10.600 Suiprom Suelo 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 15 10.604 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 76tal									
Fernández Álvarez (2,072%), Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enríque Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100%) 1.500 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.100% 1.100%) 1.100%) 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100% 1.100%									
(2,072%). Jesús María Carlos Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón (2,072%). Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enríque Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.594 Félix Colomo 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla Pierros Mediavilla (100%) 14 2? Humanidades S.A. 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 (100%) 15 10.600 Suiprom Suelo 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 S.L. 10.600 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total									
María Carlos Gómez Cayón (2,072%), Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos)									
(2,072%). Gómez Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434, 522% 7,01 11.139,6219 8.152,2519 8.152,2519 1.139,6219 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519 8.152,2519			María Ćarlos						
Cayón Jesús María Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 1.139,6219 1.139,6219 8.152,2519 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219 1.139,6219									
Carlos, Juan Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%)									
Antonio Carlos, María Teresa Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.443 5,229% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total			· ·						
Guadalupe, Consuelo, Enrique Luís, Mª Luisa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 2? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 16.756,0131 16 10.602 Ayuntamiento 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 2.76,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total			Antonio Carlos,						
Consuelo, Enrique Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 1									
Luís, Mª Luísa, Mª Idoia (1/7 parte indivisa de 4,156% a cada uno de ellos) 4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,0									
Indivisa de			Luís, Mª Luisa, Mª						
4,156% a cada uno de ellos) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 5.1. 2,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento			` ' '						
uno de ellos) uno de ellos) 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 11 10.592 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. S.L. 5.1 2,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>									
Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519									
(100%) 12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (0 colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52 <	11	10.592	Félix Colomo	1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
12 10.594 Félix Colomo Domínguez (100%) 1.500 3,25% 4,37 7.012,63 1.139,6219 8.152,2519 13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (0 colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. (0 colegio Alkor) 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52									
Domínguez (100%)	12	10.594		1.500	3,25%	4,37	7.012,63	1.139,6219	8.152,2519
13 ¿? Agustín martín Rico y Josefa Herreros Mediavilla 3.083,33 6,68% 8,98 14.410,39 2.345,6231 16.756,0131 14 ¿? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538 15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52			Domínguez		,	,-	'	,	. ,
Rico y Josefa Herreros Mediavilla	42	,,,		2.002.22	C C00/	0.00	14 410 20	2 245 6224	16 756 0101
Herreros Mediavilla	13	۲.		3.083,33	%8ס,ס	8,98	14.410,39	2.345,6231	10./50,0131
Mediavilla 14 2? Humanidades S.A. (o colegio Alkor) 15.178,16 32,85% 44,14 70.832,25 11.568,2038 82.400,4538									
10.600 Suiprom Suelo 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271			Mediavilla						
15 10.600 Suiprom Suelo S.L. 4.399 9,52% 12,80 20.540,48 3.339,3471 23.879,8271 16 10.602 Ayuntamiento 767,22 1,66% 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52	14	٤?	Humanidades S.A.	15.178,16	32,85%	44,14	70.832,25	11.568,2038	82.400,4538
S.L. S.L. 2,19 3.514,33 649,58943 4.163,91943 17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52	15	10.600	Suiprom Suelo	4.399	9,52%	12.80	20,540 48	3,339,3471	23.879.8271
17 10.604 Ayuntamiento 2.346,54 5,07% 6.81 10.928,14 1.789,373 12.717,513 18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52		10.000	S.L.		3,32 70	12,00	•		·
18 10.606 Ayuntamiento 2.434 5,22% 7,01 11.249,08 1844,6907 13.093,7707 Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52									
Total 46.208,25 100% 134,37 215.626,23 35.212,29 250.838,52									
		10.000	Ayuntamiento	46,208.25					
	10001				20070	-5.,5,		00.212,23	

Nótese que la justificación contenida en aquel expediente de modificación de la reparcelación, definitivamente aprobado, es la siguiente:

- 2.000m²t_{vl} (aprovechamiento del PG 1.999) x 0,10 = 200 m²t_{vl} que rescata la Administración como cesión de suelo sustentante de aprovechamiento. (320.944 €)
- $2.000m^2t_{vl} 200m^2t_{vl} = 1.800 m^2t_{vl}$ a que tienen derecho los propietarios de la parcela 15 en virtud del PG de 1999 (aprovechamiento susceptible de apropiación).
- [1.800m²t_V (Aprovechamiento susceptible de apropiación privada del PG de 1999)] [1.665,63m²t_V (aprovechamiento de la Reparcelación previamente reconocido)] = 134,37 m²t_V de aumento de aprovechamiento susceptible de apropiación que produce el PG de 1999. (215.626,23 €). Ese aumento de aprovechamiento justificó, en 1.999, que se delimitara un Enclave para la antigua UG nº 16, al objeto de equidistribuir ese exceso de aprovechamiento.

Estos datos están aceptados por la propiedad del suelo (Suyprom Suelo S.L.), que promovió la modificación de la reparcelación en los términos expuestos, y que valoró la unidad de aprovechamiento, como valor de repercusión, en 1.604,72 \in / m^2t_{vl} .

Por acuerdo de la JGL nº 7/280 de 26 de mayo de 2008 se aprobó el acta de siete de mayo de dos mil ocho, para hacer constar las operaciones materiales de ejecución de la cuenta de liquidación modificada del Proyecto de Reparcelación del Enclave 20 del PGOU de Alcorcón.

En dicho acuerdo, además, se otorgaba a Suyprom Suelo S.L. el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente en que se haya practicado la notificación, para que deposite en depositaria de Fondos Municipales de esta Localidad, la cantidad correspondiente a la cuenta de liquidación provisional de 540.070,23€ excluidos los costes de trabajos técnicos y tasas, es decir, que el depósito será de 536.570,23€ (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), de los cuales 320.944€ se correspondían con la monetización del 10% de aprovechamiento, y 215.626,23€ con las compensaciones por defectos de adjudicación. Se advertía en tal acuerdo que si tal depósito no se produjera en el plazo señalado, tales cantidades podrán ser ejecutadas por vía de apremio.

El obligado fue notificado por edictos en el BOCM nº 175 de 24 de julio de 2008.

Aunque de conformidad con lo establecido en el art. 1.108 del Cc., en conexión con el art. 127.4 del RG, podamos computar intereses desde que éstos fueron reclamados en el acta de 7 de mayo de 2008, consideramos preferible computarlos, por evidentes razones de seguridad jurídica, desde el **25 de agosto de 2008** (un mes después de que el acuerdo de la JGL nº 7/280 de 26 de mayo de 2008 fuese notificado por edictos). Por lo tanto éste y no otro será el "díes a quo" del cómputo de intereses. Se considerará como "díes a quem" el **3 de julio de 2012**, fecha en la que se considera podrá quedar ejecutada la cuenta (2 meses desde la fecha de este informe), periodo de tiempo en el que se considera el acuerdo debe estar adoptado, firmadas sus certificaciones, y realizadas las notificaciones administrativas.

Así, sobre un capital de 536.570,23 €, y aplicando el interés legal del dinero se tiene una deuda de:

Liquidación d	le Intereses				
Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Interés	Total Intereses
25/08/2008	31/12/2008	129	536.570,23	5,500	10.401,55
01/01/2009	31/03/2009	90	536.570,23	5,500	7.276,77
01/04/2009	30/06/2009	91	536.570,23	4,000	5.351,00
01/07/2009	31/12/2009	184	536.570,23	4,000	10.819,61
01/01/2010	31/12/2010	365	536.570,23	4,000	21.462,81
01/01/2011	30/06/2011	181	536.570,23	4,000	10.643,20
01/07/2011	31/12/2011	184	536.570,23	4,000	10.819,61
01/01/2012	30/06/2012	182	536.570,23	4,000	10.672,76
01/07/2012	03/07/2012	3	536.570,23	4,000	175,92

Capital:	536.570,23
Total intereses:	87.623,23
Total:	624.193,46

Esto supone un incremento total sobre el capital inicial del 16,3302444%. Por lo tanto, tendremos que de los 624.193,46 \in ; 250.838,52 \in lo serán en concepto de defecto de adjudicación y 373.354,94 \in lo serán en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero: Estimar la solicitud de D. Enrique Muñoz Rodríguez que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2012 y R/E nº 14.273, y por tanto, requerir de la última propietaria conocida de la finca registral 10.600 del Registro de la Propiedad n º1 de Alcorcón (Suyprom Suelo S.L.; B-83186726), la cantidad de 624.193,46 € (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales 250.838,52€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) lo serán en concepto de defecto de adjudicación a satisfacer a los diferentes propietarios según las bases del acuerdo de la JGL nº 7/133 de 11 de marzo de 2008, y 373.354,94 € (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) lo serán en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento. Si la titularidad registral hubiese variado, se acreditará dicho cambio mediante certificación registral de dominio y cargas actualizada, toda vez que el obligado al pago es dicho titular.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, titulares registrales del dominio y de las cargas, así como al servicio de Rentas, Tesorería y Recaudación Municipales, para la ejecución de su cobro, significando, que de los 624.193,46 €, (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) 87.623,23€ (OCHETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) se corresponden con intereses, y 536.570,23 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) con el capital. De los 250.838,52€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) en concepto de defecto de adjudicación, 215.626,23€ (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) lo son de capital, y 35.212,29€ (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEITINUEVE CÉTIMOS) lo son de intereses. De los 373.354,94€ (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento, 52.410,94€ (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) lo son de intereses y 320.944€ (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS) de capital.

Alcorcón, a 8 de mayo de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar la solicitud de D. Enrique Muñoz Rodríguez que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2012 y R/E nº 14.273, y por tanto, requerir de la última propietaria conocida de la finca registral 10.600 del Registro de la Propiedad n º1 de Alcorcón (Suyprom Suelo S.L.; B-83186726), la cantidad de 624.193,46 € (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales 250.838,52€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) lo serán en concepto de defecto de

adjudicación a satisfacer a los diferentes propietarios según las bases del acuerdo de la JGL nº 7/133 de 11 de marzo de 2008, y **373.354,94€** (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) lo serán en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento. Si la titularidad registral hubiese variado, se acreditará dicho cambio mediante certificación registral de dominio y cargas actualizada, toda vez que el obligado al pago es dicho titular.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, titulares registrales del dominio y de las cargas, así como al servicio de Rentas, Tesorería y Recaudación Municipales, para la ejecución de su cobro, significando, que de los **624.193,46€,** (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) 87.623,23€ (OCHETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) corresponden con intereses, y 536.570,23€ (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) con el capital. De los **250.838,52€** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) en concepto de defecto de 215.626,23€ (DOSCIENTOS QUINCE adjudicación, MIL **SEISCIENTOS** VEINTISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) lo son de capital, y 35.212,29€ (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEITINUEVE CÉTIMOS) lo son de intereses. De los **373.354,94€** (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento, **52.410,94€** (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS) lo son de intereses y 320.944€ (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS) de capital.

Alcorcón, 9 de mayo de 2012

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- ESTIMAR la solicitud de D. Enrique Muñoz Rodríguez que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2012 y R/E nº 14.273, y por tanto, requerir de la última propietaria conocida de la finca registral 10.600 del Registro de la Propiedad n º1 de Alcorcón (Suyprom Suelo S.L.; B-83186726), la cantidad de 624.193,46 € (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales 250.838,52€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) lo serán en concepto de defecto de adjudicación a satisfacer a los diferentes propietarios según las bases del acuerdo de la JGL nº 7/133 de 11 de marzo de 2008, y 373.354,94€ (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) lo serán en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento. Si la

titularidad registral hubiese variado, se acreditará dicho cambio mediante certificación registral de dominio y cargas actualizada, toda vez que el obligado al pago es dicho titular.

- 2°.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, titulares registrales del dominio y de las cargas, así como al servicio de Rentas, Tesorería y Recaudación Municipales, para la ejecución de su cobro, significando, que de los **624.193,46€**, (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) 87.623,23€ (OCHETA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS) corresponden con intereses, y 536.570,23€ (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) con el capital. De los **250.838,52€** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) en concepto de defecto de adiudicación, **215.626,23€** (DOSCIENTOS OUINCE MIL **SEISCIENTOS** VEINTISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) lo son de capital, v 35.212,29€ (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEITINUEVE CÉTIMOS) lo son de intereses. De los 373.354,94€ (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de monetización del 10% de aprovechamiento, **52.410,94€** (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) lo son de intereses y 320.944€ (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS) de capital.
- **3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 8/240.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO "HERMANOS LAGUNA". (EXPTE. 268/2011).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA (Expte. nº 268/2011)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"INICIAR expediente para la resolución del contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, adjudicado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, a favor de D. Agustín Castillejo Gómez, Jorge Castillejo Gómez y Gonzalo Cabanillas de la Cueva por desistimiento de este Ayuntamiento ante la paralización de las obras producida por la resolución del contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Hnos. Laguna, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siquientes efectos:

- 1.- Abono al contratista de todos los servicios prestados y certificados a conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2.- Abono al contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 215.3 de la LCAP de una indemnización por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.730,39 €), en concepto de beneficio dejado de percibir, atendiendo a la oferta realizada por el contratista y que comprende los trabajos y/o servicios que el contratista dejará de realizar.
- 3.- Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer En Alcorcón, a 8 de mayo de 2012.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA.

ANTECEDENTES

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones Técnicas para la ejecución de este contrato de consultoría, titulado "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y

SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA", fueron aprobados mediante resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006.

La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención, se adoptó mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, a favor de D. Agustín Castillejo Gómez, Jorge Castillejo Gómez y Gonzalo Cabanillas de la Cueva por un importe total de 229.910 € de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por la redacción de proyecto. 150.000 € IVA del 16 % incluido.
- Por la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud: 79.910 € IVA del 16 % incluido

El contrato se suscribió el 24 de abril de 2006.

Posteriormente se autorizó y aprobó un proyecto modificado del anterior por importe de 228.000 € IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por la redacción de proyecto: 100.000 € IVA del 16 % incluido.
- Por la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud: 128.000 € IVA del 16 % incluido.

Lo anterior establecía un importe total para la ejecución del mismo de 457.910 € IVA del 16 % incluido.

El proyecto de obras presentado por el adjudicatario fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2006. Por resolución de fecha 2 de noviembre de 2009, de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de febrero de 2007 se adjudicó definitivamente las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, a la empresa UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. –TERRATEST CIMENTACIONES S.L. por un importe de 6.649.873,18.

La adjudicación realizada a favor de la Ute adjudicataria se resolvió en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2011 por los motivos que se relacionan en el expediente de su razón, significándose que de la última certificación emitida por la dirección facultativa, la certificación 44, queda pendiente de ejecutar 1.595.345,10 €, lo que supone un porcentaje sobre el total de la obra del 23,99 %.

Consta acreditado en la Intervención Municipal la presentación de facturación por parte de los arquitectos adjudicatarios por importe total de 403.037,49 € que se corresponden con los honorarios por redacción de proyecto y con los honorarios por dirección de obra correspondientes al porcentaje de ejecución de la misma. Con base a la cantidad certificada y teniendo en cuenta el importe total al que ascendió la adjudicación, 457.910 € IVA del 16 % incluido, queda pendiente de ejecutar los trabajos de dirección facultativa de las obras que no se han ejecutado. Atendiendo a los datos obrantes en la Intervención Municipal, dicha cantidad asciende a 54.872,51 € IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I. Por la Dirección General de Urbanismo se ha comunicado la intención de este Ayuntamiento de desistir de la ejecución del presente contrato, procediéndose a la resolución del mismo, toda vez que el contrato de obras de construcción fue declarado resuelto el pasado 17 de mayo de 2011 y la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento impide promover nueva adjudicación para finalizar las obras con recursos propios, todo ello atendiendo a la realidad económica existente que demanda de las administraciones públicas una actitud responsable en la gestión del gasto público, encuadrándose la decisión dentro de medidas de austeridad adoptadas por la actual corporación que justifican, sobradamente, la decisión de desistimiento.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- I. El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) aprobado por resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 26 de diciembre de 2007, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ,Texto Refundido de 16 de junio de 2.000 (en adelante LCAP) por su Libro I y por el Título IV de su Libro II, así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.
- II. La resolución del contrato debido al desistimiento de la Administración a continuar con la prestación de los servicios se corresponde con una de las causa de resolución específica de los contratos de servicios establecidas en el apartado b) del artículo 214 de la LCAP en concordancia con el artículo 111 de la misma Ley.
- III. La legislación aplicable al regular el desistimiento no requiere de la concurrencia de ningún motivo especial que fundamente la resolución del contrato por esta causa. No obstante, la administración debe justificar su decisión resolutoria en razones de interés público, pues sólo estas razones pueden invocarse ante la pretensión del contratista de exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados, frente a la voluntad administrativa de resolverlo por su decisión unilateral.
- IV. A este fin la doctrina elaborada por el Consejo de Estado, expuesta en su dictamen 3.95/1996 argumenta la inviabilidad de resolución de contratos en los casos en los que no exista una justificación objetiva, suficiente para proceder a la misma. Igualmente en la Memoria del Consejo de Estado del año 1986 recordó "que la convicción positiva de la Administración contratante acerca de que el mantenimiento del vínculo contractual resulta innecesario o inconveniente ha de asentarse en una rigurosa valoración del interés público o de las circunstancias excepcionales que puedan concurrir".

- V. La resolución se motiva en la paralización de las obras derivada de la resolución del contrato en mayo de 2011 y la situación económica existente; estas circunstancias impiden determinar cuando podrían reanudarse las obras previa licitación y adjudicación a un nuevo contratista, lo cual supone para el equipo adjudicatario la asunción de unos costes que como ya han puesto de manifiesto mediante escrito de 16 de mayo de 2011 les está suponiendo un perjuicio económico importante, por lo que salvo mejor opinión sí existen razones justificadas en el interés público municipal en no mantener el contrato, procediendo a su resolución.
- VI. Existiendo razones justificadas en el interés público municipal en desistir del contrato es preciso determinar los efectos de éste, poniendo de manifiesto nuevamente lo establecido en el apartado anterior respecto a que no se está ante el incumplimiento municipal, y por lo que no corresponderá el abono de los daños y perjuicios (con las matizaciones que más adelante se indican) que establece el apartado 2 del artículo 215 de la Ley.
- VII. Al no existir técnicamente incumplimiento sino desistimiento, la LCAP establece como mecanismo compensador los efectos señalados en el art. 215 en sus apartados 1 y 3, que se corresponden con el derecho a percibir el precio de todos los trabajos y/o servicios que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento y al 10 % del precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.
- VIII. Junto a lo anterior y en aplicación de la doctrina del Consejo de Estado (Dictamen de 12 de febrero de 2007) la indemnización debería completarse con el resarcimiento de los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste, y que no puedan ser recuperados en forma alguna por el adjudicatario, en palabras del Consejo de Estado "los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato".
- IX. Por lo anterior y a efectos de cuantificar los efectos de la resolución establece:
 - a. Servicios prestados y certificados: Según informe de los técnicos municipales
 - b. Sobre los servicios pendientes de certificar un porcentaje del 10 % (excluido el IVA); este porcentaje se determinará tomando como referencia la oferta del adjudicatario y la relación de servicios que comprendía el objeto del contrato y que no se realizarán, lo cual asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.730,39 €) de acuerdo con la diferencia entre el importe al que ascendió la adjudicación (457.910 € IVA incluido) y los importes facturados (403.037,49 € IVA incluido), es decir 47.303,89 € IVA excluido.

- X. La resolución del contrato conllevará la devolución de las garantías definitivas al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la LCAP.
- XI. El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 109 del RGLCAP aprobado por RD 1098/2001, siendo preciso por tanto trasladar al contratista en trámite de audiencia la correspondiente propuesta de resolución por plazo de 10 días naturales. A este fin el órgano competente para iniciar el expediente e instruirle es, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local.
- XII. Finalizada la tramitación correspondiente deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local el expediente en orden a acordar, si así procediera, la resolución definitiva del contrato por desistimiento municipal
- XIII. En consideración a todo lo anterior, se remite la siguiente propuesta de resolución:
- "INICIAR expediente para la resolución del contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, adjudicado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, a favor de D. Agustín Castillejo Gómez, Jorge Castillejo Gómez y Gonzalo Cabanillas de la Cueva por desistimiento de este Ayuntamiento ante la paralización de las obras producida por la resolución del contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Hnos.Laguna, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:
- 1.- Abono al contratista de todos los servicios prestados y certificados a conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2.- Abono al contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 215.3 de la LCAP de una indemnización por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.730,39 €), en concepto de beneficio dejado de percibir, atendiendo a la oferta realizada por el contratista y que comprende los trabajos y/o servicios que el contratista dejará de realizar.
- 3.- Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 8 de mayo de 2012

La Jefe de Servicio, Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo

V.ºB.º El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo. Ismael Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- 1º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, adjudicado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, a favor de D. Agustín Castillejo Gómez, Jorge Castillejo Gómez y Gonzalo Cabanillas de la Cueva por desistimiento de este Ayuntamiento ante la paralización de las obras producida por la resolución del contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Hnos. Laguna, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:
- 1.- Abono al contratista de todos los servicios prestados y certificados a conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2.- Abono al contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 215.3 de la LCAP de una indemnización por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.730,39 €), en concepto de beneficio dejado de percibir, atendiendo a la oferta realizada por el contratista y que comprende los trabajos y/o servicios que el contratista dejará de realizar.
- 3.- Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato.
- **2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.
- 9/241.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SONCULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRECISAN PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO EJE URBANO SOBRE LA TRAZA DEL FERROCARRIL LÍNEA C-5 CERCANÍAS, A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL. (EXPTE. 166/12).-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS

PROYECTOS QUE SE PRECISAN PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO EJE URBANO SOBRE LA TRAZA DEL FERROCARRIL, LÍNEA DE CERCANÍAS C-5 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. nº 166/2012)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por RDLeg 2/2000 de 16 de junio, normativa aplicable al contrato.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (254.187,50 €), IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.

TERCERO: Proceder a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (108.937,50 IVA del 16 % incluido y 93.911,64 € IVA excluido), partida 51120-61106, nº de operación: 220070020934.

CUARTO: Devolver la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de 14.525 € constituida mediante carta de pago de fecha 25/06/2008 con el número de operación 320080005841.

Es cuanto tengo el honor de proponer En Alcorcón, a 8 de mayo de 2012.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRECISAN PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO EJE URBANO SOBRE LA TRAZA DEL FERROCARRIL, LÍNEA DE CERCANÍAS C-5 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 5 de junio de 2008 se adjudicó a la empresa AREA DE OFICINA Y URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L., al haber obtenido 64 puntos y por un

importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS el contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los Proyectos que se precisan para la creación de un nuevo eje urbano sobre la traza del Ferrocarril, Línea de Cercanías C-5 a su paso por el Término Municipal de Alcorcón suscribiéndose el oportuno contrato el 25 de junio de 2008.

La ejecución del contrato se dividía en las siguientes fases:

- Fase I.- Plan Especial y Modificación de Plan General de Ordenación (9 meses)
 - Subfase I.1. Criterios y Objetivos (1 mes)
 - Subfase I.2. Información Urbanística, Diagnóstico, Estudios Previos (3 meses)
 - Subfase I.3. Documento de Ordenación de Plan Especial (4 meses).
 - Subfase I.4. Documento de Modificación de Plan General para aprobación inicial (1 mes).
- Fase II.- Anteproyecto de Urbanización (2 meses).
- Fase III.- Información Pública: Informe y documento Refundido (1 mes)

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se ha acreditado que el estado de ejecución del contrato se corresponde con la Fase I anterior.

Igualmente consta acreditado en la Intervención Municipal la presentación de facturación por parte de la empresa adjudicataria por importe de 254.187,50 € que se corresponde íntegramente con la Fase I.

Queda pendiente de ejecutar y por lo tanto no existe constancia en la Intervención Municipal de facturación relativa a las fases II y III, las cuales comprenderían un importe total de 108.937,50 € IVA del 16 % incluido (93.911,64 € IVA excluido)

SITUACIÓN PLANTEADA:

- I. Por la Dirección General de Urbanismo se ha comunicado la intención de este Ayuntamiento de resolver el contrato de mutuo acuerdo con el contratista, todo ello atendiendo a la realidad económica existente que demanda de las administraciones públicas una actitud responsable en la gestión del gasto público, encuadrándose la decisión dentro de medidas de austeridad adoptadas por la actual corporación que justifican, sobradamente, la decisión de resolución del contrato por mutuo acuerdo.
- II. Derivado de las instrucciones recibidas de la Dirección General de Urbanismo se remitió notificación con fecha 2 de abril de 2012 a la mercantil ÁREA OFICINA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L. trasladándoles la conformidad de este Ayuntamiento en resolver de mutuo acuerdo el contrato otorgándoles a tal efecto un plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estimaran oportunas a su derecho, significándoles que transcurrido dicho plazo sin la presentación de alegación o escrito al respecto por parte de ÁREA OFICINA DE

- URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L. se entenderá que dan conformidad a la resolución del contrato de mutuo acuerdo con este Ayuntamiento.
- III. Con fecha 25 de abril de 2012 finalizó el plazo concedido sin que se haya realizado alegación alguna por parte de ÁREA OFICINA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- I. El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) aprobado por resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 26 de diciembre de 2007, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido de 16 de junio de 2.000 (en adelante LCAP) por su Libro I y por el Título IV de su Libro II, así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.
- II. Dada la conformidad del contratista a la resolución debe estimarse que se ha producido la causa establecida en el apartado c) del art. 111 en concurrencia con lo establecido en el art. 112 apartado 1 de la LCAP, es decir el mutuo acuerdo a instancia del contratista.
- III. El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 109 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, que en este caso debe estimarse cumplido en sus trámites pues el contratista da conformidad a la resolución no determinando efecto alguno indemnizatorio.
- IV. El órgano competente para adoptar la oportuna resolución del contrato es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, quién podría adoptar la siguiente resolución:

"No existiendo inconveniente alguno por parte esta Corporación a la resolución anticipada del contrato de "Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de los Proyectos que se precisan para la creación de un nuevo eje urbano sobre la traza del Ferrocarril, Línea de Cercanías C-5 a su paso por el Término Municipal de Alcorcón", adjudicado a la mercantil ÁREA OFICINA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L. por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 5 de junio de 2008

PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por RDLeg 2/2000 de 16 de junio, normativa aplicable al contrato.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS

CON CINCUENTA CÉNTIMOS (254.187,50 €), IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.

TERCERO: Proceder a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (108.937,50 IVA del 16 % incluido y 93.911,64 € IVA excluido), partida 51120-61106, nº de operación: 220070020934.

CUARTO: Devolver la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de 14.525 € constituida mediante carta de pago de fecha 25/06/2008 con el número de operación 320080005841.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de mayo de 2012

La Jefe de Servicio, Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo

V.ºB.º El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo. Ismael Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- **1º.- DECLARAR RESUELTO** el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por RDLeg 2/2000 de 16 de junio, normativa aplicable al contrato.
- **2º.-** La **LIQUIDACIÓN** del contrato por tanto se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (254.187,50 €), IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.
- **3º.- PROCEDER** a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (108.937,50 IVA del 16 % incluido y 93.911,64 € IVA excluido), partida 51120-61106, nº de operación: 220070020934.
- **4º.- DEVOLVER** la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de 14.525 € constituida mediante carta de pago de fecha 25/06/2008 con el número de operación 320080005841.
- **5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y

Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/242.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN SI PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, así como por el emitido por la Sección de Infraestructuras en relación con las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo edificio administrativo central en la C/ Clavel, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de ejecución de las OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. Díaz García que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.211,48 €)

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.

Es cuanto tengo el honor de proponer:

En Alcorcón a 9 de mayo de 2012

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 (punto 11/194) adoptó el acuerdo de dejar sin efecto la petición de alta en el Plan Regional de Inversiones (PRISMA) 2008 – 2011 de la actuación denominada NUEVO ESTADIO DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN y solicitar el alta en dicho programa de inversión de dos nuevas actuaciones, la construcción de una Torre de Maniobras para el Servicio de Extinción de Incendios y la ejecución de las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo Edificio Administrativo Central, C/ del Clavel.

Recibida comunicación del PRISMA de fecha 12 de diciembre de 2011 que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 15 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/08 por el que se aprueba el PRISMA 2008-2011, es preciso remitir diferente documentación, entre la que se encuentra un certificado emitido por fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se ha redactado el Proyecto de ejecución de las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo edificio administrativo central en la C/ Clavel.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, órgano al que se remite la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de ejecución de las OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. Díaz García que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de SETENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.211,48 €)

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, 8 de mayo de 2012. La Jefe de Servicio Margarita Martín Coronel V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo

V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael Miguel Prieto"

• Considerando igualmente el informe técnico emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, CALLE DEL CLAVEL

En fecha 2 de noviembre de 2011 según acuerdo del Pleno Municipal 11/194, se acordó solicitar a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación referente a la Construcción de la EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, CALLE DEL CLAVEL con cargo al importe no dispuesto para inversiones en el PRISMA 2008-2011.

Según lo dispuesto en ese acuerdo y a instancias del Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón, se realiza el proyecto del mismo nombre, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, que abajo suscribe y que se adjunta.

La obra consiste en la reurbanización de la Calle Cid en el tramo comprendido entre la ya remodelada Avenida de Portugal y la entrada de vehículos al aparcamiento subterráneo del Nuevo Edificio Administrativo Central del Ayuntamiento. El objetivo que se persigue es dotar de acceso al aparcamiento del edificio que en la actualidad no se puede realizar dado que el tramo de calle a atravesar está en muy malas condiciones.

La obra es de pequeña entidad tratándose de la remodelación de aproximadamente 40 metros de calle con una anchura media de unos 10 metros, con los mismos materiales del entorno recientemente remodelado.

El Presupuesto Base de licitación de la obra es de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Euros CON CUARENTA Y OCHO Céntimos de Euro (78.211,48)

Lo que se traslada para su aprobación, si procede.

Alcorcón, 8 de mayo de 2012

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

- **1º.- APROBAR** el proyecto de ejecución de las OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. Díaz García que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.211,48 €)
- **2º.- REMITIR** a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.
- **3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

- 11/243.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y ENERGÍA SOSTENIBLE EN ALCORCÓN.-
- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Medio Ambienta, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 7 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN AL PLAN DE AHORRO Y ENERGÍA SOSTENIBLE DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES.

En el pleno municipal de fecha 9.10.2008 se aprobó por unanimidad la impulsión de un Plan de Ahorro Energético Municipal que contemplada distintas actuaciones sobre colegios públicos, bibliotecas y otras instalaciones municipales, y cuya finalidad era reducir el consumo de energía, promover las energías alternativas más respetuosas con el medio ambiente, y en conjunto realizar un uso más racional de este recurso.

Posteriormente con fecha de 01.05.2009 se lleva a cabo la adhesión de Alcorcón al Pacto de Alcaldes, organización dependiente de la Unión Europea que reúne a más de 2.500 ciudades en su mayor parte europeas, cuya finalidad no es otra que luchar contra el cambio climático. La Comisión Plenaria de este Ayuntamiento que fue informada de dicha adhesión, aprobó por unanimidad dicha iniciativa, que compromete a este Ayuntamiento en esencia a:

1. Como objetivo global, ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para el año 2020, reduciéndose las emisiones de CO₂ en al menos un 20%.

- 2. Elaborar un Inventario de Emisiones que sirva de referencia para futuras actuaciones.
- 3. Redactar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (en adelante PAES) en donde se inserten y coordinen todas las medidas que tengan por finalidad la reducción en las emisiones de CO₂.
- 4. Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
- 5. Difundir y movilizar a la sociedad civil del municipio para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, organizar un "Día de la Energía" o "Día del Pacto de Alcaldes", así como compartir las experiencias adquiridas y participar en reuniones o conferencias con esta temática.
- 6. Presentar un informe de seguimiento y control con una periodicidad mínima de dos años.

Para atender los compromisos adquiridos con la citada adhesión, con fecha de 27.10.2010 se adjudicó a una empresa el contrato denominado "Asistencia técnica para la realización del Inventario de Emisiones, Diagnóstico, y Plan de Acción de Energía Sostenible", cuya ejecución finalizó con el envío a la Oficina de Pacto de Alcaldes de la Unión Europea del PAES, previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local con fecha 04.05.2011. Este plan se articula sobre los siguientes ejes estratégicos:

- 1.- Eficiencia y ahorro energético.
- 2.- Urbanismo sostenible.
- 3.- Movilidad sostenible.
- 4.- Sensibilización y concienciación medioambiental.
- 5.- Medidas y acciones de la gestión de residuos.
- 6.- Actuaciones para la adaptación al cambio climático.

2. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN EL CONTROL ENERGÉTICO.

La gestión energética en este Ayuntamiento está ampliamente repartida en distintas departamentos, destacando los siguientes:

- ✓ Concejalía de Mantenimiento: se mantiene actualizado los consumos eléctricos por cada contrato que se tiene con IBERDROLA, así como el consumo de combustibles de los vehículos municipales. Además se lleva a cabo el control de ETRALUX, empresa que tiene contratado el mantenimiento del alumbrado público durante 10 años.
- ✓ ESMASA: lleva a cabo el mantenimiento de la climatización, sistema eléctrico e iluminación de edificios municipales, colegios públicos, etc. Además también controla el consumo de combustibles fósiles (gas natural y gasóleo) consumido en colegios y otras dependencias municipales, así como los combustibles consumidos por su flota de vehículos.

- ✓ Concejalía de Urbanismo y Hacienda, en cuanto que se redactan o supervisan los proyectos de nuevos edificios municipales, garantiza la aplicación de las ordenanzas de ahorro energético y CTE sobre el tejido industrial, comercial y residencial, etc.
- ✓ Centros consumidores de energía, destacando la Concejalía de Deportes y Juventud, en cuanto que gestiona los tres polideportivos con piscina cubierta, que son los grandes consumidores de energía tras el alumbrado público.

3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

Con vistas a cumplir con los compromisos que este Ayuntamiento ha asumido con la adhesión al Pacto de Alcaldes, reducir el consumo y mejorar la eficiencia energética, procurando simultáneamente rebajar los costes económicos asociados se propone la creación de una Comisión de Seguimiento del PAES.

3.1 Composición.

Formada por representantes técnicos de los siguientes departamentos:

- ✓ Uno de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.
- ✓ Uno de ESMASA.
- ✓ Uno de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- ✓ Uno de la Concejalía de Medio Ambiente y parques y jardines.

Además podrá solicitarse en función de los temas a tratar, la asistencia puntual de personal de otros departamentos como Concejalía de Deportes y Juventud, Servicio de Contratación, Concejalía de Seguridad, etc. La coordinación e impulso de la comisión será realizada por la Concejala de Medio Ambiente y parques y jardines.

3.2. Funciones.

Entre otras funciones que se le puedan encomendar a esta comisión, deberá responsabilizarse de:

- ✓ Coordinar todas las actuaciones con repercusiones energéticas, así como evaluar, priorizar e impulsar las medidas contenidas en el PAES, y presentar ante la Oficina de Pacto de Alcaldes de la Unión Europea los informes de seguimiento periódicos.
- ✓ Identificar, recopilar y analizar periódicamente toda la información relevante en materia de consumo energético, proponiendo aquellas medidas que puedan reducir su consumo, mejorar la eficiencia o disminuir su coste económico.
- ✓ Analizar las propuestas de mejora de eficiencia que presenten empresas externas, valorando su viabilidad e impulsando a través de los departamentos correspondientes aquellas iniciativas que sean evaluadas positivamente, haciendo su seguimiento hasta la total implantación.
- ✓ Responder a peticiones de información recibidas de instituciones o empresas o particulares en general.
- ✓ Proponer y organizar cuantas actuaciones se consideren precisas, encaminadas a difundir y concienciar a la población sobre los temas

- energéticos, incluyendo el compromiso adquirido de celebrar el Día de la Energía.
- ✓ Analizar la conveniencia de solicitar ayudas y subvenciones, recopilar la documentación precisa, y hacer su seguimiento hasta su finalización.
- ✓ Mantener informados en todo momento a los departamentos municipales afectados por las actuaciones emprendidas por la comisión, incorporando las sugerencias o cambios que proponga con vistas a mejorar su viabilidad.

Con vistas a la planificación y organización del trabajo, en cada reunión que se mantenga se levantará la correspondiente acta en la que se reflejarán las distintas actuaciones que están pendientes, indicando la responsabilidad y el plazo para su ejecución. Después de cada reunión se enviará por correo electrónico esta acta al asistente y al Director o Concejal del que dependa para su información.

<u>Semestralmente se informará a la Junta de Gobierno Local</u> sobre aquellos temas de mayor relevancia, aportar datos de mejora en la reducción y parques y jardines energética, así como sobre el funcionamiento de la propia Comisión de Seguimiento del PAES, recibiendo por otro lado de la JGL todos los asuntos que consideren oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local. En Alcorcón, a 7 de mayo de 2012.

LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y ENERGÍA SOSTENIBLE DE ALCORCÓN.

Por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, se solicita informe a esta Asesoría Jurídica sobre la creación de una Comisión denominada "Comisión de Seguimiento del Plan de Ahorro y Energía Sostenible de Alcorcón", cuyo objetivo es controlar, e impulsar el cumplimiento del referido Plan, así como los compromisos asumidos por este Ayuntamiento mediante la Adhesión al Pacto de Alcaldes llevada a cabo el 1 de mayo de 2009, para reducir el consumo y mejorar la eficiencia energética en el municipio, procurando simultáneamente rebajar los costes económicos asociados.

Considerando que forman parte de la citada Comisión diferentes técnicos adscritos a diversas áreas de la Organización Municipal, parece lógico que su aprobación sea sometida a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la atribución de funciones administrativas y de organización que le otorga el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Visto el texto donde se regula la Comisión mencionada y, teniendo en cuenta que su creación se encuentra dentro de las potestades de autoorganización que el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los Municipios en su condición de Administración Pública, y no suponiendo gasto alguno para el Ayuntamiento, por lo que no se requiere informe de la Intervención Municipal, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la creación de la Comisión denominada "Comisión de Seguimiento del Plan de Ahorro y Energía Sostenible de Alcorcón", y las normas reguladoras de la misma.

En cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, 8 de mayo de 2012 La Técnico de Administración General Fdo.: Ma. Ángeles Sanz Caparroz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- 1º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HERMANOS LAGUNA, adjudicado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, a favor de D. Agustín Castillejo Gómez, Jorge Castillejo Gómez y Gonzalo Cabanillas de la Cueva por desistimiento de este Ayuntamiento ante la paralización de las obras producida por la resolución del contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento del Edificio Hnos. Laguna, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:
- 1.- Abono al contratista de todos los servicios prestados y certificados a conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2.- Abono al contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 215.3 de la LCAP de una indemnización por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.730,39 €), en concepto de beneficio dejado de percibir, atendiendo a la oferta realizada por el contratista y que comprende los trabajos y/o servicios que el contratista dejará de realizar.
- 3.- Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato.
- **2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

<u>ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES</u> CONCEJALÍA DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN

12/244.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, INFANCIA Y MAYORES "CON PERSPECTIVA DE FAMILIA".-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Familia y Participación Ciudadana, Sra. Cruz Martín, de fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJAL-DELEGADA DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SRA. CRUZ MARTÍN EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, INFANCIA Y MAYORES DE ALCORCÓN.

La finalidad del Plan Integral de apoyo a la Familia, Infancia y Mayores, del que se da cuenta a esta Junta de Gobierno pondrá a disposición de los vecinos del municipio una serie de iniciativas como son: el Centro de Apoyo a las Familias, el servicio de Mediación Familiar, la Escuela de Familias, Programas de Apoyo a Familias con necesidades especiales, sobretodo familias numerosas, el Programa de Intervención con Menores, entre otros. A través de esta iniciativa, el Gobierno Municipal ofrece una respuesta global y comprometida con la promoción de la familia; propone una política con perspectiva de familia; favorece la solidaridad intergeneracional al afectar a todos sus miembros, por ello el Plan incluye a todas las áreas que benefician las relaciones familiares. La aplicación del principio de transversalidad obligará a la Administración Municipal a una tarea de coordinación tal y como queda reflejada en el documento del Plan.

Por cuanto antecede, la Concejal-Delegada que suscribe, tiene a bien DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de la Aprobación del Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y Mayores de Alcorcón, aprobado por Resolución de la Concejal-Delegada de Familia y Participación Ciudadana con fecha 11 de mayo de 2012.

Alcorcón 11 de mayo de 2012 LA CONCEJAL-DELEGADA DE FAMILIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Fdo. Silvia Cruz Martín"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de mayo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, INFANCIA Y MAYORES DE ALCORCÓN.

El Director General de Infancia y Familia ha solicitado informe a esta Asesoría en relación a la aprobación por del Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y Mayores de Alcorcón.

Legislación aplicable:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo. 25.2 "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social"

Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9 Funciones.- El sistema público de servicios sociales tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Estudio para la detección, análisis y evaluación de necesidades y demandas sociales de la población.

Artículo 46. Competencias de los Municipios. Los Municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o asociados a mancomunidades, ejercerán, conforme a lo establecido, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes competencias:

a) Estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial.

Competencia:

Entre las Competencias atribuidas a la Concejal-Delegada de Familia y Participación por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 30 de marzo de 2012, se encuentran "La elaboración de los anteproyectos destinados a la prestación de servicios a la familia y participación, gestionados íntegramente con financiación municipal o cofinanciados a través de subvenciones......." "La aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por los servicios adscritos a la Concejalía......"

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente alguno para que por la Concejal-Delegada de Familia y Participación se apruebe el Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y Mayores de Alcorcón.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el órgano competente, con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2012

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Isidra Rol Ávila"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

- **1º.-** <u>OTORGAR</u> el enterado al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Familia y Participación Ciudadana y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "aprobación del Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y Mayores de Alcorcón".
- **2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Familia y Participación Ciudadana, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

V° B° EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/259 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de mayo de 2012, <u>sin</u> rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.